



Ajuntament
de Calp

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

NO ASISTE:

D. Jan Michel Remi Van Parijs

ACTA Nº 8/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE FEBRERO 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciocho de febrero de dos mil trece, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 11 de febrero de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estudiar el informe de la Policía Local y establecer las directrices a seguir en el plan de evacuación y emergencia del mercadillo fijo de los sábados.
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza a la Parroquia Nuestra Señora Virgen de las Nieves.
5. Informar la realización de gastos a realizar con ocasión del viaje fin de curso a Calp de estudiantes portugueses
6. Informar el protocolo de intenciones de las obras a realizar en la pasarela y jardín Plaza Central.
7. Informe sobre instancias
8. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Informar favorablemente la prestación del servicio de "El Poblado de la Igualdad" a celebrar del 22 al 24 de febrero de 2013.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 11 de febrero de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Se da cuenta de la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

Se da cuenta del escrito remitido por la Subdelegación del Gobierno en Alicante, indicando que en relación a la documentación solicitada en su oficio número 3650, de fecha 24 de enero, relativa a la creación de una plaza de Técnico de Administración General y una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, se comunica que en el día de la fecha se procede al archivo y cierre de las actuaciones seguidas en el marco del expediente y asunto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada del contenido de dichos documentos.

3.- ESTUDIAR EL INFORME DE LA POLICÍA LOCAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN EL PLAN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA DEL MERCADILLO FIJO DE LOS SÁBADOS. El Sr. Alcalde, en virtud de lo preceptuado en el art. 92.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone que el asunto se quede sobre la mesa para su estudio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda que se quede sobre la mesa.

4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LAS NIEVES. En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito presentado por D. Francisco Bernabé Alfonso con Dni nº 22092162 H, en representación de la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, con CIF. R-0300135A, con registro de entrada 1545 con fecha 30 de enero de 2013, se solicita el Auditorio para realizar una actuación el día 2 de marzo de 2013 a las 20:30 h. El precio de la Entrada será de 5 €. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves.



Ajuntament
de Calp

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “*Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

5.- INFORMAR LA REALIZACIÓN DE GASTOS A REALIZAR CON OCASIÓN DEL VIAJE FIN DE CURSO A CALP DE ESTUDIANTES PORTUGUESES. El Sr. Alcalde, en

virtud de lo preceptuado en el art. 92.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone que el asunto se quede sobre la mesa para su estudio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda que se quede sobre la mesa.

6.- INFORMAR EL PROTOCOLO DE INTENCIONES DE LAS OBRAS A REALIZAR EN LA PASARELA Y JARDÍN PLAZA CENTRAL.-

Intervino el Sr. Alcalde para comunicar a la Junta que había un error en la convocatoria y que la denominación de este punto es **“APROBAR LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALP Y LA REPRESENTACIÓN DE PLAZA CENTRAL”**

En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Mantenidas conversaciones con la representación del complejo inmobiliario de Plaza Central, se ha llegado a un principio de acuerdo que posibilite la eliminación de la actual pasarela de acceso al mismo, plasmado en la propuesta de convenio de ejecución urbanística que más adelante se transcribe.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Calp y la representación de Plaza Central, con el contenido siguiente:

“CONVENIO DE EJECUCION URBANISTICA

*En el Despacho del Señor Alcalde D. Cesar Sánchez Pérez y en su presencia, asistido de la Señora Secretaria Accidental D^a Mercedes Más Gonzalez a los efectos de fe pública y siendo las * horas del día * comparece quien acredita ser:*

*D. * , en representación de **

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento, después de la reordenación del tráfico llevada a cabo con la construcción de determinadas rotondas tiene prevista la remodelación de la zona ajardinada ubicada entre Avd. de los Ejércitos Españoles, Avd. Madrid y Calle Doctor Fleming, al ser susceptible de ampliar su ámbito y poder mejorar su accesibilidad, permitiendo así un mejor disfrute de los vecinos.

*Segundo.- Con motivo de dicho proyecto se han mantenido conversaciones con * del Centro Comercial Plaza Central, dado su inmediatez con la actuación y la evidencia de que la actuación puede ayudar a la reactivación de dicho centro.*



Ajuntament
de Calp

*Tercero.- D. * ha manifestado a esta Alcaldía la necesidad para mejorar la actividad comercial de dicho Centro la posibilidad de retirar la pasarela actualmente existente por no ser prácticamente utilizada, y además constituir una barrera visual que dificulta su imagen.*

Cuarto.- A esta Alcaldía la consta que efectivamente dicha pasarela es escasamente utilizada por los vecinos, estimando que cabe una mejor solución para los peatones, mediante el proyecto que se está elaborando, tanto para el disfrute del jardín como para una mayor accesibilidad al Centro Comercial Plaza Central y la zona deportiva municipal. Asimismo la retirada de la pasarela va a permitir el que la Calle Málaga dispusiese de doble dirección, lo que sin duda mejora de forma sensible el tráfico.

Quinto.- Que ante la situación económica por la que atraviesan las Administraciones de nuestro país, y en concreto el Ayuntamiento de Calp, éste no puede acometer con la totalidad de las obras referidas en los anteriores antecedentes.

*Sexto.- Que así las cosas las partes intervinientes consideran que pueden dar respuesta a la necesidad pública planteada mediante la colaboración entre el Ayuntamiento y D. *, por lo que libre y voluntariamente se sujetan a las estipulaciones que a continuación se van a reseñar.*

ESTIPULACIONES:

Primera.- *El Ayuntamiento de Calp va remodelar el jardín descrito en los anteriores antecedentes por sus propios medios y a su cuenta, para lo cual va a elaborar la correspondiente memoria valorada, dando cuenta previa a su aprobación a D. * para que pueda sugerir mejoras a introducir en el mismo.*

Segunda.- *La remodelación de dicho espacio conlleva la retirada de la actual pasarela existente, permitiendo con ello una mejora sustancial del tráfico tal y como se describe en los antecedentes del presente convenio*

Tercera.- *D. * en la representación que ostenta va a retirar por su cuenta la mencionada pasarela, para lo cual presentará previa a la realización del desmontaje el correspondiente proyecto reducido para su supervisión por los técnicos municipales y designará al Director Técnico responsable de la obra de desmontaje. Dicha pasarela será depositada por el compareciente en los depósitos municipales.*

Las obras de desmontaje de la pasarela se llevarán a cabo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la firma del presente convenio.

Cuarta.- *El Ayuntamiento va a guardar en el depósito municipal la pasarela que se retire con el fin de disponer de este elemento ante cualquier futura necesidad que pudiera plantearse.*

Y en prueba de conformidad con lo establecido en el presente convenio firman los intervinientes en el lugar y fecha antes indicado de lo que yo el Secretario, certifico.”

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

7.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

8.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “EL POBLADO DE LA IGUALDAD” A CELEBRAR DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2013). Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“ELIA SANTOS BRAÑAS, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a su Junta de Gobierno Local expone:

Por esta Concejalía se considera conveniente, la puesta en marcha de “El Poblado de la Igualdad” a celebrar del 22 al 24 de febrero de 2013, en la Plaza Mayor.

Descripción del proyecto

El Poblado de la Igualdad es un proyecto que lleva realizándose desde hace dos años en los municipios de la Comunidad de Madrid, y que durante el mes de febrero se desplaza a municipios de la Comunidad Valenciana.

El objetivo principal de esta Concejalía con la puesta en marcha de este proyecto es promover modelos de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, basadas en el respeto y la no violencia, desde la prevención, es decir, transmitiendo a los más pequeños a través del juego modelos no basados en los estereotipos de género.

Desde el Poblado de Igualdad se van a trabajar conjuntamente varios espacios el lúdico y el educativo, mostrando modelos de convivencia infantil donde no existan discriminaciones, a través de las siguientes áreas:

- a) El ámbito doméstico, la conciliación familiar. “La Casita”, se trata de una recreación de una casa de tamaño infantil, dispone de horno, nevera, fregadero, lavadora, cama, armario, sillas, mesa, vajilla, planchas, fregonas, tendederos, comida ficticia, carrito de la compra,



Ajuntament
de Calp

trapos de limpieza....etc.

- b) El ámbito profesional. A través de la representación de varias profesiones viendo sus herramientas, vestuario, espacio de trabajo, jugar a ser [ell@s](#), todas esas profesiones las pueden realizar tanto hombres como mujeres.
- c) El juguete no sexista. Jugando aprendemos a ser iguales, jugando se aprenden patrones de conducta. Los juegos sirven para fomentar la imaginación e ir modelando y conociendo el mundo real al que los niños y niñas se irán incorporando a través de la representación de juegos y roles. Se trata de redefinir los juegos tradicionales en propuestas de respeto(el botiquín de los afectos, la princesa valiente viviendo aventuras.....).
- d) Cambio de roles en los cuentos. Los cuentos tradicionales que leemos están cargados de estereotipos. A los niños y niñas les encantan los cuentos, pintarse la cara, disfrazarse, meterse en la piel de otros personajes. Se trata de a través de la recreación de cuentos cambiar los roles dentro de estas historias tradicionales que muy subliminalmente se instalan en nuestro comportamiento de adultos.

Creando así un espacio integral de coeducación en la vida real.

¿Para quien?

Generalmente las edades más participativas son los niños y niñas entre 4 y 9 años.

Es una actividad abierta cualquier niñ@ puede participar sin inscripción previa. Gratuita.

Estructuras del evento y espacio necesario:

El espacio que ocupa El Poblado es aproximadamente un 10 x 10 compuesto por una carpa de 6 x 3 y 3 carpas de 3 x 3, estas carpas no llevan anclajes se sujetan al suelo por medio de contrapesos por lo que no deteriora para nada el asfalto.

El recorrido del mercado tendrá que tener un espacio suficiente para 40 puestos y un máximo de 60. Calculado aproximadamente hacen un recorrido de unos 200 metros, que se distribuirán de manera adecuada al espacio según la legislación vigente.

- a) 4 o 5 cuadros de luz repartidos por las zonas donde se va a celebrar dicha actividad, con una potencia mínima para la realización de 10,000 W.
- b) Una plaza de aparcamiento para la furgoneta de la organización lo más cerca posible del Poblado, la usamos a modo de almacén del material de los talleres.
- c) Una toma de agua potable (la exige sanidad para los puestos que contengan alimentación).

- d) Situación de contenedores los días de desarrollo de la actividad para que se mantenga limpia la zona.
- e) Dentro del poblado habrá también un PUNTO SOLIDARIO donde LA COMPAÑIA recogerá, ropa, calzado, alimentos no perecederos, que pasaran al Banco de Alimentos municipal para su distribución entre la población necesitada de nuestro municipio.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los correspondientes al coste del fluido eléctrico, procedente de la red de alumbrado municipal, y estimado en 150,00 euros. El resto de necesidades que se han de aportar o instalar no supone ningún gasto adicional.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Informar favorablemente la prestación del servicio de “El Poblado de la Igualdad” a celebrar del 22 al 24 de febrero de 2013, a realizar por la mercantil LUDIKARTE.en la Plaza Mayor, como espacio adecuado para la realización de esta actividad.

SEGUNDA: Notificar el correspondiente acuerdo a los interesados, y comunicarlo al servicio de Protección Civil, que deberá permanecer en la plaza durante los días del evento, desde el viernes 22 al domingo 24 de febrero, a la Policía Local para la regulación y control del tráfico durante los días del evento y el montaje de la misma, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó informar favorablemente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.